



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

8812**Disciplina: DS-2002/67 Notificación estimación recurso**

Como consecuencia del expediente incoado en este negociado por presunta infracción urbanística a María Magdalena García Alarcón, exp. nº. DS-2002/67 y dado que se ha intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a María Magdalena García Alarcón de conformidad con los arts. 59-4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común; y 194 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, que transcrito dice:

Por decreto de Alcaldía nº 19270 de 25 d' octubre de 2012, se ha dispuesto lo siguiente:

Vista la resolución de la Alcaldía núm. 13866 de 26 de julio de 2012, por el cual se inadmite a trámite el escrito presentado por la Sra. Maria Magdalena García Alarcón, contra la resolución de Alcaldía núm. 7069 de 24.04.2012 por la que se ratifica la sanción impuesta por la realización de obras sin la preceptiva licencia municipal en Sa Tanca de Son Orlandis, p. 17, RC 2731017, consistentes en: "obras en la cubierta de la casa primitiva ya denunciada, que se ha ampliado en la fachada sur unos 60 m² habiéndose construido una escalera de obra para subir a la terraza superior. También se colocan las tejas de la cubierta (unos 120 m²) y en la fachada norte se ha construido un porche con viguetas de madera, tochos de barro y capa de compresión c.p., de unos 40 m² de superficie (falta colocar las tejas). Excavación de fosa séptica de 4 x 4 x 3m."

Visto el informe emitido el 25.09.2012 por el TAG del Servicio, que se recoge en la parte dispositiva de este decreto.

Vistos los artículos de general aplicación, los artículos 105, 106 i 108 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, así como los incluidos en el Título III, capítulo I, II, III y IV del decreto 14/1994 de 10 de febrero (BOCAIB nº 21 de 17-02-94), por el cual se aprueba el reglamento del procedimiento a seguir por la administración de la CAIB; el art. 4-1-h) del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Palma (BOIB nº 98 de 28/06/05); el arte. 21 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 57/03 de medidas para la modernización del Gobierno Local; el arte. 35 de la Ley 10/1990, de 23 de octubre, de disciplina urbanística de la CAIB, y vistos los decretos de Alcaldía núm. 11918, de nombramiento de los titulares de las áreas de Gobierno, de 13 de junio de 2011, y el Decreto de Alcaldía núm. 5309 de 26 de marzo de 2012, de organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma, y otra normativa aplicable, la instructora que suscribe, considera que el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda, podría dictar el siguiente:

DECRETO

1º- ESTIMAR el recurso de reposición presentado el 06.09.2012 por la Sra. Magdalena García Alarcón, contra el decreto 13866 de 22.06.2012 por el cual se inadmite a trámite el escrito presentado por la Sra. García contra la resolución de Alcaldía nº 7069.

AL CONSIDERAR QUE:

La recurrente indica que las obras descritas en el decreto recurrido no se corresponden con su domicilio.

El presente expediente se tramita por la realización de obras sin licencia en la calle Josep Amengual, 3 ático, RC 02688502008. En efecto se detecta un error material en el decreto 13866 ya que, aunque identifica correctamente la resolución recurrida (resolución de Alcaldía nº 7069 de 24.04.2012), describe erróneamente las obras y su situación.

Visto el artículo 105.2 de la LRJPAC, que establece: Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

EN CONSECUENCIA, los hechos alegados no desvirtúan las circunstancias probadas en la tramitación del presente procedimiento, es decir, la ejecución de obras sin la preceptiva licencia municipal, por tanto, se deben desestimar las alegaciones presentadas.

2º.- MODIFICAR parcialmente el decreto recurrido, decreto de Alcaldía nº 13866 de 22.06.2012, en la descripción y situación de las obras realizadas que se establece de la siguiente manera:

Obras realizadas en la calle Josep Amengual, 3 ático, RC 02688502008, consistentes en: "construcción de terraza de 6,30 x 2,70 m con 8

vigas y jácena de hierro y bovedillas metálicas en planta piso 4 (ático)”

3º.- RATIFICAR en todo lo demás el decreto nº 13866 de 22.06.2012 recurrido.

Lo que le notifico a los efectos oportunos. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo, de acuerdo con los art. 109 de la Ley 30(92 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, art. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 45 y siguientes de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso- administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta publicación, ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que considere oportunos.

Para el Servicio de Registro de documentos, Caja, así como Información General y Fiscal, se pueden dirigir a las siguientes Oficinas: OAC Cort Pl. Santa Eulàlia, 9; OAC Sant Ferran Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policia Local); OAC S'Escorxador, c. Emperadriu Eugènia, 6 (S'Escorxador); OAC S'Arenal, Av Amèrica, 11 (S'Arenal); OAC Avingudes, Av. Gabriel Alomar, 18 (Edifici Avingudes); OAC Es Coll d'en Rabassa, c. Cardenal Rossell, 96 (Coll d'en Rebassa); OAC Son Ferriol, Av. Cid, 8 (Son Ferriol); OAC Sant Agustí, c. Margaluz, 30 (Sant Agustí). OAC Son Pacs, Cm Reis, 400, (Son Pacs). OAC Pere Garau, c. Pere Llobera, 9. Horario de atención al Público: Todo el año de 8.30 a 14 h de lunes a viernes. Horario ampliado de octubre a mayo: de lunes a jueves de 8.30 a 17 h, a l'OAC AVINGUDES, Av. Gabriel Alomar, 18. Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h en la OAC Cort, Plaza Sta. Eulàlia,9 (sólo Registre).

Palma, 7 de mayo de 2013

La jefa de Departamento de Disciplina urbanística y Seguridad de los Edificios

(p.d. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012, BOIB nº 85 de 14/6/2012)

Elvira Salvà Armengod

